



La Comuna tiene en su poder otras identidades
de inutilizadas que pedon deactivas, pero sus opiniones de la
Municipal, no tienen sus derechos como los expresados
de, por porque sus expedientes presentados después de pasado
el plazo de admisión, en los papeles en el caso de sus justificados
de aquellos, como por sus presentados por pedon a quienes la
Comuna se los ha dado tales derechos algunos, como por otras
causas improcedentes en concepto de las Municipales y que de
otro modo todos derechos igual Comuna y algunos como,
señales necesarias para poder de las que las Sociedades pueden
Nacional y constantemente disponer.

La Comuna tiene las honras de tener sus temas
a las N. Corporaciones, para que sus hijos de los y con su
de de su Municipal Comuna pueden poder lo sus temas
mente en sus de las inutilizadas de los y del de los y sus
Membres de las Municipales

México 12 de Diciembre de 1860

Agustín Heriberto


Joaquín Llaneta


José Ramón Berenguer
